

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN DECAS N° 21-7-10017-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA COMERCIALIZADORA ANG S.A.S NIT. 900141810-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GREGORIO ANGEL CAMARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 74.859.603 DE YOPAL CASANARE, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LAS MOTOS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO. ITEM 1 MOTOCICLETAS"

Entre los suscritos a saber, Coronel JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.589.835 de Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Casanare, nombrado mediante Resolución 2111 del 06 abril de 2018 emanada del Ministerio Defensa Nacional, Debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominara la POLICIA NACIONAL, por una parte y por la otra, la firma COMERCIALIZADORA ANG S.A.S NIT. 900141810-9 representada legalmente por el señor GREGORIO ANGEL CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía N° 74.859.603 de Yopal Casanare, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar en valor y prorrogar en tiempo el Contrato Principal No PN DECAS 21-7-10017-18 del 19 de Noviembre de 2018, suscrito para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LAS MOTOS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO. ITEM 1 MOTOCICLETAS, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante estudios previos presentados por el supervisor del contrato de la referencia ante el jefe de Planeación del departamento Policía Casanare para adelantar la adición en valor al contrato N° PN DECAS 21-7-10017-18, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LAS MOTOS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO. ITEM 1 MOTOCICLETAS, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.0000.000,00), Incluido IVA, según certificado plan de compras 012 del 21 de febrero de 2019 expedido por el administrador del plan de compras y jefe de planeacion Departamento Policía Casanare, **2).** Que mediante comunicación oficial N° S-2019-010546 /ARLOG-GUMOV-29.25 de fecha 20 de febrero de 2019, el señor Intendente IVAN RIVERA

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN DECAS N° 21-7-10017-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA COMERCIALIZADORA ANG S.A.S NIT. 900141810-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GREGORIO ANGEL CAMARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 74.859.603 DE YOPAL CASANARE, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LAS MOTOS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISION EN EL DEPARTAMENTO. ITEM 1 MOTOCICLETAS"

PERDOMO, jefe Grupo Movilidad departamento Policía Casanare y supervisor del contrato N° PN DECAS 21-7-10017-18, emite concepto de viabilidad para adelantar la adición en valor requerida por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.0000.000,00), incluido IVA, moneda legal Colombiana, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, su plazo se extiende hasta el 31 de Julio de 2019, hasta el momento no se ha presentado ningún tipo de contratiempo o novedad irregular durante la ejecución 3) Que mediante oficios sin número de fecha 20 de febrero de 2019, el señor GREGORIO ANGEL CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía N° 74.859.603 de Yopal Casanare, Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA ANG S.A.S NIT. 900141810-9, manifiesta estar de acuerdo con adelantar la adición del contrato por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.0000.000,00), incluido IVA, moneda legal Colombiana 4) Que mediante el aplicativo Gestor de Contenidos Policiales, el señor Teniente FERNEY FIERRO CUERVO, asesor jurídico departamento Policía Casanare, emite concepto favorable y viabilidad jurídica al presente estudio previo para realizar la adición N° 1 del contrato de la referencia, una vez revisado y analizado, para que continúe su trámite contractual. 5) Que mediante el aplicativo Gestor de Contenidos Policiales el señor comandante departamento Policía Casanare autoriza continuar con el procedimiento. 6) Que se hace necesario adicionar en valor del contrato N° PN DECAS 21-7-10017-18, el cual se encuentra en ejecución y su vigencia se extiende hasta el 31 de Julio de 2019, con el fin de atender las necesidades que se presenten para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LAS MOTOS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISION EN EL DEPARTAMENTO. ITEM 1 MOTOCICLETAS, de acuerdo a la sustentación presentada en los estudios previos. 7) Que existe la partida presupuestal para cubrir la presente adición según certificado disponibilidad presupuestal N° 1519 del 25 de febrero de 2019 por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.0000.000,00), incluido IVA, moneda legal Colombiana. 8) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reza: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales" 9). Que de acuerdo a lo anterior el Comando del Departamento de Policía Casanare considera procedente Adicionar en valor el contrato No. PN DECAS 21-7-10017-18, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LAS MOTOS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISION EN EL DEPARTAMENTO. ITEM 1 MOTOCICLETAS, y en consecuencia las partes acuerdan: **ADICIONAR A LA CLAUSULA TERCERA – VALOR** al contrato No. PN DECAS 21-7-10017-18 del 19 de Noviembre de 2018 en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.0000.000,00) Incluido IVA, distribuidos y financiados de la siguiente forma:

RUBRO	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	DESCRIPCION	ORIGEN RECURSOS			
			APORTES DE LA NACION R.10		FONDOS ESPECIALES R16	
			CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
02 02 02 008 07	D13C DECAS PPLICIA CARRETERAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LAS MOTOS Y VEHICULOS DE			42	24.000.000,00
	D13JP1 JUSTICIAS Y PAZ DICAR		1	10.000.000,00		

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN DECAS N° 21-7-10017-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA COMERCIALIZADORA ANG S.A.S NIT. 900141810-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GREGORIO ANGEL CAMARGO IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA N° 74.859.603 DE YOPAL CASANARE, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LAS MOTOS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISION EN EL DEPARTAMENTO. ITEM 1 MOTOCICLETAS"

D13JP1 JUSTICIAS Y PAZ DIPRO	PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISION EN EL DEPARTAMENTO. ITEM 1 MOTOCICLETAS	1	1.000.000,00		
VALOR TOTAL					35.000.000,00

Adición respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1519 del 25 de Febrero de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del departamento Policía Casanare por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.0000.000,00) Incluido IVA, moneda legal Colombiana y que se ejecutara de acuerdo a los ítems contemplados en el contrato principal y se ejecutara hasta el 31 de Julio de 2019 o hasta agotar presupuesto asignado, quedando en valor total del contrato en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 342.900.000,00) IVA incluido. **ADICIONAR A LA CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la presente adición en valor al contrato está amparado por la apropiación presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1519 del 25 de febrero de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento Policía Casanare. **MODIFICAR CLAUSULA DECIMA CUARTA 6- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá adecuar los mecanismos de cobertura del riesgo de la Garantía Única, en los términos de la presente adición, durante los tres días hábiles siguientes a su suscripción **VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO:** Las demás cláusulas del contrato N° PN DECAS 21-7-10017-18 del 19 de Noviembre de 2018 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones. Para constancia se firma en Yopal, el día **26 FEB 2019**

LA POLICIA


Coronel JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA
Comandante Departamento de Policía Casanare

CONTRATISTA


GREGORIO ANGEL CAMARGO
C.C. No. 74.859.603 de Yopal Casanare
Representante Legal
COMERCIALIZADORA ANG S.A.S

Elaboró
PT. EDWIN ZAPATA PLAZAS
Analista Grupo de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó
IT. JESUS BOLIVAR ROJAS BORBANO
Jefe Grupo de Contratos DECAS (E)

Revisó y aprobo
TE. FERNEY FIERRE CUERVO
Asesor Juridico DECAS

Diagonal 15 N° 13B - 05 Yopal Casanare
Teléfonos: (8) 6344700 Ext. 46321
Email: decas_ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



100

Handwritten text, mostly illegible due to fading. The text appears to be organized into several paragraphs or sections, with some lines being more prominent than others. The handwriting is cursive and somewhat slanted.